



INTERVENCIÓN
GAM/mfc

ASUNTO: Expediente nº 21 de Transferencia de Créditos.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado en el Presupuesto prorrogado para 2019, resulta insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado para 2019 no comprometidas y pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, DISPONGO, de conformidad con los artículos 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en la Base Octava, apartado segundo, de Bases de Ejecución del Presupuesto,

PRIMERO. La incoación de expediente de transferencia de créditos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
23104	22799	Asistencia Social Primaria-Escuela de Verano/OTREP	1.000'00 €
TOTAL GASTOS			1.000'00 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
23110	22199	Asistencia Social Primaria-Proyecto Ribete/Otros Suministros	1.000'00 €
TOTAL GASTOS			1.000'00 €

SEGUNDO. Se emita informe por la Intervención municipal, acreditando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias objeto de baja.

En Pilas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	7DQutWJDCvd0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	24/07/2019 11:09:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7DQutWJDCvd0njEbJrwB8g==			